

CONTRATO No. 88-018-2023

Alba Sofia Guerrero Barajas, en mi calidad de **Jefe de la División Administrativa y Financiera**, en cumplimiento de los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL** y del Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP		IMC-88-014-2023	
Contrato No.:	88-018-2023	Fecha de suscripción:	3/11/2023
Objeto:	Mantenimiento general del bien inmueble identificado con matrícula 370163297, que administra la DIAN Seccional Aduanas Cali recibidos con ocasión del pago de obligaciones fiscales, aduaneras y cambiarias		
Contratista:	Mazu servicios integrales S.A.S		
NIT o CC contratista	901362906		
Valor final del contrato:			\$10.000.000
Plazo de ejecución del contrato:	50 días	Fecha de acta inicio:	30/11/2023
		Fecha de terminación:	20 de diciembre de 2023
Plazo cláusula de supervivencia:		Fecha inicio¹:	
		Fecha de terminación:	

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Seccional de aduanas Cali	Beatriz Elena Hurtado Villegas	Jefe División Administrativa y Financiera	1/11/2023	20 de diciembre de 2023

2. Estado de la(s) garantía(s):

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes

¹ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
560 - 47 - 994000170 766	ASEGURADORA SOLIDARIA	calidad del servicio	1.000.0000	22/12/2023	22/12/2024
560 - 47 - 994000170 766	ASEGURADORA SOLIDARIA	cumplimiento	1.000.0000	3/11/2023	22/12/2024

3. Estado del contrato:

El contrato fue liquidado bilateralmente.

4. Constancia del cumplimiento contractual:

El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos del cierre del expediente contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

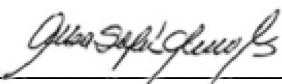
5. Constancia de cierre del Expediente contractual:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, se dejan las siguientes constancias:

- (i) A la fecha se encuentran vencidos los términos de las garantías de calidad de los bienes recibidos.
- (ii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de mantenimientos preventivos y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de esta obligación.
- (iii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de disposición final y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.
- (iv) El contrato NO incluía obligaciones postventa de recuperación ambiental de obras y/o bienes y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

Por lo anterior, se expide constancia de cierre del expediente del Contrato No. **88-018-2023**, suscrito Mazu servicios integrales S.A.S, NIT 901362906 y la **UAE-DIAN**, que debe ser publicada en SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en Santiago de Cali a los 24/11/2025

 Alba Sofia Guerrero Barajas, Jefe de la División Administrativa y Financiera	 Apoyo a la supervisión²
--	---

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024	07/01/2025	Versión Inicial
2	08/01/2025		Cambia el nombre del formato. Cambió el nombre del numeral 4, de “Constancia de cierre del Expediente contractual” por “Estado Financiero”. Se adicionan nuevos criterios a seguir para los contratos que no se liquidaron debiéndose liquidar (numerales del 4 al 8).

Elaboró:	Jhonn Wilson Torres Peña Sylvia Juliana Pineda Sánchez Nelsy Viviana Diaz Mondragón Elaboración técnica	Inspector III Gestor III Analista III	Subdirección de Compras y Contratos
	Sandra Patricia Burgos Chaquer Elaboración Metodológica	Inspector I	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos